

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**  
**No. CB-SAMC-003-2022**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD:** Contraloría de Bogotá D.C.

**2. OBJETO:** “Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y de los que llegaré a ser legalmente responsable, de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico.”

**3. CLASIFICACION UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicios de Transporte y Almacenaje de Correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 del 2000 y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría de Bogotá D.C., dará aplicación a lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En aras del cumplimiento de la normatividad mencionada, se determina que para la selección del contratista en este proceso contractual se utilizará el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, reglamentada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debido a que la adquisición de bienes servicios y obras del presente proceso no supera el valor máximo de esta modalidad de selección el cual corresponde a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$650.000.000)

**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Diez (10) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos contractuales

**6. VALOR DEL CONTRATO:** De conformidad con el análisis realizado, para el presente proceso se cuenta con la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000.00) IVA INCLUIDO**, a monto agotable.

**6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 590 de 23 de mayo de 2022, expedido por el Subdirector Financiero de la Contraloría de Bogotá y distribuido de la siguiente manera:

POSPRE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO
O2120201003033338004	Aceites lubricantes	\$ 40,000,000
O21201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$ 30,000,000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ 88,800,000
O2120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	\$ 20,000,000
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	\$ 1,200,000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 180,000,000</b>

**7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** La Contraloría de Bogotá D.C., limitará la presente convocatoria pública a Mipymes nacionales domiciliadas en la ciudad de Bogotá, de acreditarse los siguientes requisitos:

**A).** Que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieran por lo menos un (1) año de constituidas, **con domicilio principal en el Distrito Capital** bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre **MIPYMES colombianas** domiciliadas en Bogotá D.C.

**B).** Que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares

**C).** Que se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) MIPYMES nacionales con domicilio principal en Bogotá D.C. **(hasta un día hábil antes antes de la apertura del proceso, a través del canal de mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.**

**D)** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

**8. ACUERDOS INTERNACIONALES:** Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía que sobre el particular elaboró Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales que cobijan el proceso contractual que adelanta la Contraloría de Bogotá D.C., son los que se relacionan a continuación:

TRATADOS VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	Si	No	N/A	N/A
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	No		N/A	N/A
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		No	N/A	N/A	N/A
Corea		No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		No	N/A	N/A	N/A
Estado AELC		No	N/A	N/A	N/A
México		No	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	No	N/A	N/A	NO
Unión Europea		No	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

**9. CONDICIONES DE PARTICIPACION EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por regla general podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

Posteriormente, la Contraloría de Bogotá D.C., a través de la Plataforma del SECOP II procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

La verificación de estos requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HÁBIL o NO HÁBIL** de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
Capacidad jurídica	Verificación de los requerimientos jurídicos	<b>Hábil/ No Hábil.</b>

VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
Condiciones de experiencia de los proponentes	Verificación de los requerimientos de experiencia específica mínima	<b>Hábil/ No Hábil.</b>
Otros requisitos técnicos habilitantes	Verificación Otros requisitos técnicos habilitantes	Hábil/ No Hábil.
Capacidad financiera	Verificación de los requerimientos financieros	<b>Hábil/ No Hábil.</b>
Capacidad de organización del proponente	Verificación de la capacidad de organización del proponente en materia de rentabilidad.	<b>Hábil/ No Hábil.</b>

➤ **FACTORES DE PONDERACION:**

Atendiendo la información suministrada por la Subdirección de Servicios Generales, se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico (Propuesta Económica)	50 puntos
Factor Técnico (Calidad y Valores Agregados)	39.75 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Factor Incentivo participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.	0.25 Puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	100 Puntos

La calificación de este factor se hará con base en la oferta económica presentada por el proponente y suministrada en el anexo (PROPUESTA ECONÓMICA), del pliego de condiciones y el puntaje será asignado de la siguiente manera:

➤ **CAPACIDAD JURIDICA:**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, y los requisitos jurídicos para el presente proceso son:

- Carta de presentación de la propuesta

- Fotocopia de la cédula del oferente
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.
- Documento de constitución de consorcios o uniones temporales
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Registro Único de Proponentes — Cámara de Comercio
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente (para verificación de la Contraloría de Bogotá), tanto para los Representantes Legales como para las personas jurídicas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (para verificación de la Contraloría de Bogotá)
- Certificado judicial para Representante Legal expedido por la Policía Nacional. (para verificación de la Contraloría de Bogotá)
- Antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud y Riesgos Laborales al Sistema de Seguridad Social), de los últimos seis meses expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.
- Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario
- Compromiso anticorrupción
- Documentos de Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras interesadas en participar en este proceso de contratación y que no cuentan con domicilio en Colombia.

### **9.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo Dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, que sumados sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para este proceso, **equivalente a 180 SMMLV**.

En cumplimiento a los criterios habilitantes diferenciales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la Contraloría de Bogotá D.C. aplicará la siguiente diferenciación en la experiencia requerida para el presente proceso:

Para el caso de proponentes que acrediten su condición de Mipyme y/o empresas o emprendimientos de mujeres, deberán acreditar experiencia por un valor igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso equivalente a **126 SMMLV**.

Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto reglamenta el Decreto 1860 de 2021.

Esta experiencia deberá ser acreditada con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con todos los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

El proponente también podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia, deberá estar clasificado en el siguiente código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicios de Transporte y Almacenaje de Correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

**9.2 CONDICIONES TECNICAS:** El Proponente debe expresar dentro del anexo de la propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas del Estudio Previo y el Complemento del Pliego de Condiciones.

### 9.3 CAPACIDAD FINANCIERA

<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>		
Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥	<b>3</b>
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>		
Total pasivo / Total Activo	≤	<b>50%</b>
<b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</b>		
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥	<b>1,5</b>

\* PO= Presupuesto oficial del Proceso

En concordancia con lo establecido en los requisitos habilitantes de los procesos de contratación de la entidad, para el cálculo del indicador financiero de razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como INDETERMINADO lo cual HABILITAR al proponente.

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)</b>		
Utilidad Operacional / Patrimonio	≥	6%
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)</b>		
Utilidad Operacional / Activo	≥	5%

**Nota 1:** (Ver estudios previos y análisis económico del sector del presente proceso)

**Nota 2:** Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los cinco indicadores.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tomará el pasivo del participante X y se multiplicará por su porcentaje de participación, más el pasivo del participante y se multiplicará por su porcentaje de participación (y así sucesivamente llegado el caso que la unión temporal o consorcio esté conformado por más de dos integrantes).

Este procedimiento se hará con todas las variables que se necesiten para calcular los indicadores financieros.

En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización operacional, los integrantes en conjunto podrán acreditar la capacidad de organización solicitada.

Los indicadores establecidos en los pliegos para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones:

1. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
2. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para suministrar los productos solicitados en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas de suministro descritas en el pliego de condiciones. Mostrar un comportamiento histórico de la firma que sustente su capacidad para el cumplimiento de compromisos de índole

similar a lo solicitado en esta convocatoria. Tener el suficiente músculo financiero para responder con sus obligaciones en el corto plazo, que le permita cumplir sus compromisos sin interrupciones ni contratiempos en el suministro, fluidez y calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección y del contrato resultante.

La Entidad tendrá la facultad de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias

**9.5 FACTOR DE EVALUACIÓN:** Se adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre **HABILITADO** Jurídica, Financiera y Técnicamente y obtenga el mayor puntaje en los factores de ponderación.

## **10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	<b>25 de mayo de 2022</b> (SECOPII)
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<b>25 de mayo de 2022</b> (SECOPII)
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<b>Del 25 al 02 de junio de 2022</b> (SECOPII)
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	<b>Hasta el 03 de junio de 2022</b> (SECOPII)
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<b>06 de junio de 2022</b> (SECOPII)
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	<b>06 de junio de 2022</b> (SECOPII)
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	<b>06 de junio de 2022</b> (SECOPII)
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	<b>Del 6 de junio de 2022 al 08 junio de 2022</b> (SECOPII)
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	<b>Hasta el 09 de junio de 2022</b> (SECOPII)
SORTEO INTERESADOS CUANDO HAY MÁS DE 10 OFERENTES	<b>10 de junio de 2022 a las 11:00 a.m.</b>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	<b>10 de junio de 2022</b> (SECOPII)
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	<b>10 de junio de 2022</b> (SECOPII)
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	<b>14 de junio de 2022 a las 10:00 A.M.</b> (SECOPII)
APERTURA DE PROPUESTAS	<b>14 de junio de 2022 a las 10:05 A.M.</b> (SECOPII)
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	<b>14 de junio de 2022 a las 03:00 P.M.</b> (SECOPII)
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN)	<b>Del 14 de junio de 2022 al 16 de junio de 2022</b> (SECOPII)
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	<b>17 de junio de 2022</b> (SECOPII)
PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	<b>Del 17 de junio de 2022 al 23 de junio de 2022</b> (SECOPII)
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CONSOLIDADO DE EVALUACION FINAL	<b>28 de junio de 2022</b> (SECOPII)

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	29 de junio 2022 (SECOP II)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la etapa anterior.

**NOTA 1:** Las fechas y plazos indicados anteriormente son aproximados y no generan obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007.

**NOTA 2:** Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así La Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Complemento del Pliego de Condiciones, para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la Contraloría de Bogotá D.C., todo lo cual se efectuará mediante su publicación en el portal de contratación – SECOP II -.

**11. LUGAR DE ATENCION, CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS:** La Contraloría de Bogotá D.C., responderá las consultas de los interesados en participar en este proceso de selección, únicamente a través del canal de mensajes establecido en la plataforma del Portal de Contratación SECOP II.

**12. CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Los documentos del proceso podrán consultarse en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

### CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 DE 2015, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022



**LINA RAQUEL RODRIGUEZ MEZA**  
Directora Administrativa

**Aprobó:** Jairo Carrillo Torres – Subdirector de Contratación (E)

**Proyectó:** Diego Gilberto Calixto Guauque– Profesional Subdirección de Contratación

**Revisó:** Ivonne Lozada Rodríguez – Contratista DAF